

**GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO ARAGONÉS DEL
TRABAJO AUTÓNOMO**

**1º REUNIÓN: 28/12/2016
CÚPULA PIRINEOS**

ASISTENTES:

**Por el Gobierno de Aragón, Departamento de Economía,
Industria y Empleo:**

- Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo
- Ane Vázquez Beltrán, Directora Gerente del INAEM
- Luís F. Lanaspá Santolaria, Director General de Economía
- Soledad de la Puente Sánchez, Directora General de Trabajo

Por la Asociación de Autónomos de Aragón –UPTA-:

- Álvaro Bajén, Secretario General
- Raúl Machín, Gerente UPTA-Aragón

**Por la Confederación Intersectorial de Empresarios de Aragón
- CEAT Aragón-:**

- Aurelio López de Hita, Presidente
- Carmelo Pérez
- Ángel Gálvez

Por la Asociación de Trabajadores por Cuenta Propia –ATA-:

- Mayte Mazuelas, Presidenta
- Verónica Matich

La reunión comienza a las 10:00 horas. El orden del día previsto es el siguiente:

1. Creación de un Registro específico de Asociaciones de Trabajadores Autónomos
2. Determinación de la representatividad de las Asociaciones de Trabajadores Autónomos en Aragón.
3. Creación del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.
4. Plan de trabajo primer trimestre 2017.
5. Ruegos y preguntas

No obstante, el orden se altera.

En un primer momento, se aborda por la Consejera la **composición del futuro Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo**, indicando que la Presidencia debe recaer en el titular de la Consejería de Economía, Industria y Empleo, correspondiendo la Vicepresidencia al titular de la Dirección General de Trabajo. Por parte del Gobierno de Aragón se completaría la representación por los Directores Gerentes del Instituto Aragonés de Empleo, Instituto Aragonés de Fomento y Director General de Economía.

En cuanto a los restantes representantes, la Consejera opina que se debería integrar por dos representantes de cada una de las tres asociaciones hoy asistentes. No siendo partidaria de incluir a ninguna otra organización, porque se van a tratar asuntos vinculados estrictamente al trabajo autónomo, y sólo deben figurar quienes se ocupan al 100% de dichos trabajadores autónomos.

Carmelo Pérez señala que en el ámbito estatal se acreditaron como asociaciones representativas de autónomos, además de las tres asistentes, la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE) y la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA). Aunque en el ámbito estatal el Consejo no se ha llegado a constituir.

Informa además que en Aragón hace unos seis años ya existió la iniciativa de crear el Consejo del Trabajo Autónomo. Se elaboró un borrador en el que se regulaba el registro de asociaciones de trabajadores autónomos y se establecían criterios y valores para acreditar la representatividad de las asociaciones que debían integrar el Consejo (se trasladaron los requisitos del ámbito estatal

al autonómico). El borrador quedó parado en el CARL hasta que no estuvieran dirimidas las controversias estatales.

La Consejera aboga por emplear criterios objetivos en la definición de la composición del Consejo.

La representante de ATA indica que en fecha 23/08/2016 el MEYSS determinó el peso relativo de las organizaciones de autónomos a nivel estatal (las tres presentes tienen reconocida su representatividad). Están a favor de constituir una mesa de autónomos, en la que figuren las tres más representativas, aunque hay alguna más que elevará sus quejas por no ser convocada,

Para evitar ser acusados de arbitrariedades en la composición del Consejo, todos los presentes coinciden en que hay que considerar tan sólo criterios objetivos para definir la mayor representatividad de las asociaciones de autónomos.

En segundo lugar, la finalidad y el objetivo del Consejo deben ser exclusivamente los trabajadores autónomos. En opinión de la Consejera deberían quedar excluidos los familiares colaboradores, los falsos autónomos, etc.

Álvaro Bajén destaca que el ámbito del trabajador autónomo ya está definido en el artículo 1 de la Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo. Además a ellos se sumarían los emprendedores, aunque ellos son de la opinión de que precisamente el emprendimiento se refiere a una fase previa en la que se realizan diversas actividades económicas necesarias para llegar a constituirse en autónomo o empresario. No obstante, considera que es necesario definir el objetivo, la finalidad y el colectivo al que se dirige el trabajo y funcionamiento del Consejo del trabajo autónomo.

CEAT indica que es necesario argumentar jurídicamente el ámbito del Consejo.

UPTA señala que debe defender al trabajador autónomo, propiamente dicho, aunque haya medidas transversales que puedan afectar a otros colectivos.

La Consejera señala como objetivos del Consejo los siguientes: fomento del trabajo autónomo y del emprendimiento; asesoramiento e impulso a la financiación; planes de formación específicos para los trabajadores autónomos; promoción colectiva de los autónomos internacionalmente; acciones específicas, como la ya desarrolla por el IAF en relación al relevo generacional en empresas familiares; mejoras administrativas (qué se puede mejorar en la gestión que redunde en beneficio de los autónomos).

A los objetivos señalados por la Consejera UPTA añadiría que se debe equilibrar la simetría de información en las propuestas económicas, y además tener información sobre las actividades económicas rentables (no disponen de estudios de mercado).

Sin embargo, la Consejera no comparte estas puntualizaciones. Por ejemplo, los estudios de viabilidad se analizan por Sodiar o Suma Teruel antes de proceder a la financiación del proyecto. El Gobierno de Aragón difunde los sectores económicos que se consideran viables y en los que se debe invertir.

Los representantes de CEAT puntualizan que los objetivos del Consejo deben estar basados en la objetividad, partiendo de conceptos claros, objetivos y concretos, que permitan definir su ámbito funcional. Sólo así consideran que se garantizará que no fracase el Consejo.

Consejera: se lleva ya un tiempo trabajando en la participación activa de las asociaciones de autónomos, ya que desde el INAEM se les ha consultado respecto a las bases reguladoras de convocatorias que les podían repercutir directamente a los autónomos. Por el bien del trabajo autónomo, habrá participación de las asociaciones de autónomos en el diseño, promoción y evaluación de las políticas a ellos dirigidas.

CEAT considera que hay dos grandes bloques de trabajo:

- 1- Diagnóstico del sector autónomo, en el que se deben conocer las necesidades y problemática que presenta el colectivo.

2- Fomento del trabajo autónomo.

La Consejera añade a ellos las acciones transversales.

UPTA señala que dentro del diagnóstico se debe analizar la política sectorial, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Consejera: en el Plan de Empleo ya se diagnostican los sectores, y es mejor no centrarse exclusivamente en un sector.

La reunión concluye señalando las **tareas** a realizar en el mes de enero de 2017:

- Presentación por cada una de las asociaciones presentes de un decálogo de propuestas y cuestiones que consideran deberían incluirse en una futura ley.
- Presentación de un borrador de regulación del registro de asociaciones de trabajadores autónomos y determinación de criterios objetivos que permitan definir la representatividad de las asociaciones que se integren en el futuro consejo aragonés del trabajo autónomo.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO



Soledad de la Puente Sánchez

